

179467



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 47</u>
SUBCLASE <u>C</u>

No. 179.467

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: TAPICERIAS LA MAGDALENA, S.A.

RESIDENCIA: Pº de la Magdalena, 7.- VALMASEDA

(Vizcaya).

ENUNCIADO: "NUEVO SOFA".

Prioridad: Patente n.º del

179467²

26



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

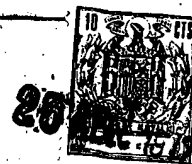
20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

- 3 -
179467



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un nuevo sofá de los que se constituyen a base de piezas modulares, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

10

La característica fundamental de este nuevo sofá, es como antes apuntábamos, la de montarse de una manera muy simple y económica, a base de unos módulos especialmente construidos para este fin. Podemos decir, en líneas generales, que el nuevo sofá se compone de los siguientes elementos:

15

- 1.- Cuerpo principal constituyendo en una sola pieza el respaldo y los laterales o brazos.
- 2.- Base del sofá.
- 3.- Patas de apoyo del conjunto.
- 4.- Apoyabrazos, que van solidarios al cuerpo principal mediante unos dispositivos de unión convencionales.
- 5.- Cojines de asiento y respaldo.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista lateral del conjunto del sofá.

La figura 2ª corresponde a una vista lateral del sofá desprovisto de los cojines de asiento y respaldo.

30

La figura 3ª representa una vista frontal del sofá desprovisto de los cojines de asiento y respaldo.



25 A

179467

1

La figura 4ª muestra una vista posterior del sofá desprovisto de los cojines de asiento y respaldo.

5

La figura 5ª muestra un corte A-B de la figura 2ª.

Por último, la figura 6ª corresponde a un corte C-D de la figura 4ª.

Como puede observarse a tenor de los planos comentados el sofá se constituye a partir de un cuerpo principal formado por el respaldo 1 y los brazos 2.

10

El respaldo 1 y los brazos 2 presentan sendas prolongaciones 3 inferiores, cada una con un entrante 6 en media-caña en el centro de sus cantos inferiores, en cuyos entrantes 6 se introducen unos salientes 5, también en media-caña, dispuestos centralmente en el canto superior de unas patas 4.

15

Estas patas 4 son de perfil angular, y sobre sus caras superiores de las paredes horizontales descansa la base 7 del sofá, sobre cuya superficie superior se disponen los cojines de asiento 9 y respaldo 10.

20

Los reposabrazos 8 se fijan sobre los brazos 2 del cuerpo principal con la colaboración de los taladros 11, que quedan ocultos por la disposición del cojín de asiento 9.

25

El cojín de asiento 9 además queda situado por debajo de los abultamientos superiores de los reposabrazos 8.

30

Con esta formación modular queda constituido un sofá cuya construcción resulta rápida y económica debido a su sencillez, a la vez que resulta un conjunto de gran solidez, y cuya solidez se puede reforzar al fijarse la base 7



179467

1 mediante pasadores, con el cuerpo principal constituido por el respaldo 1 y los brazos laterales 2.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

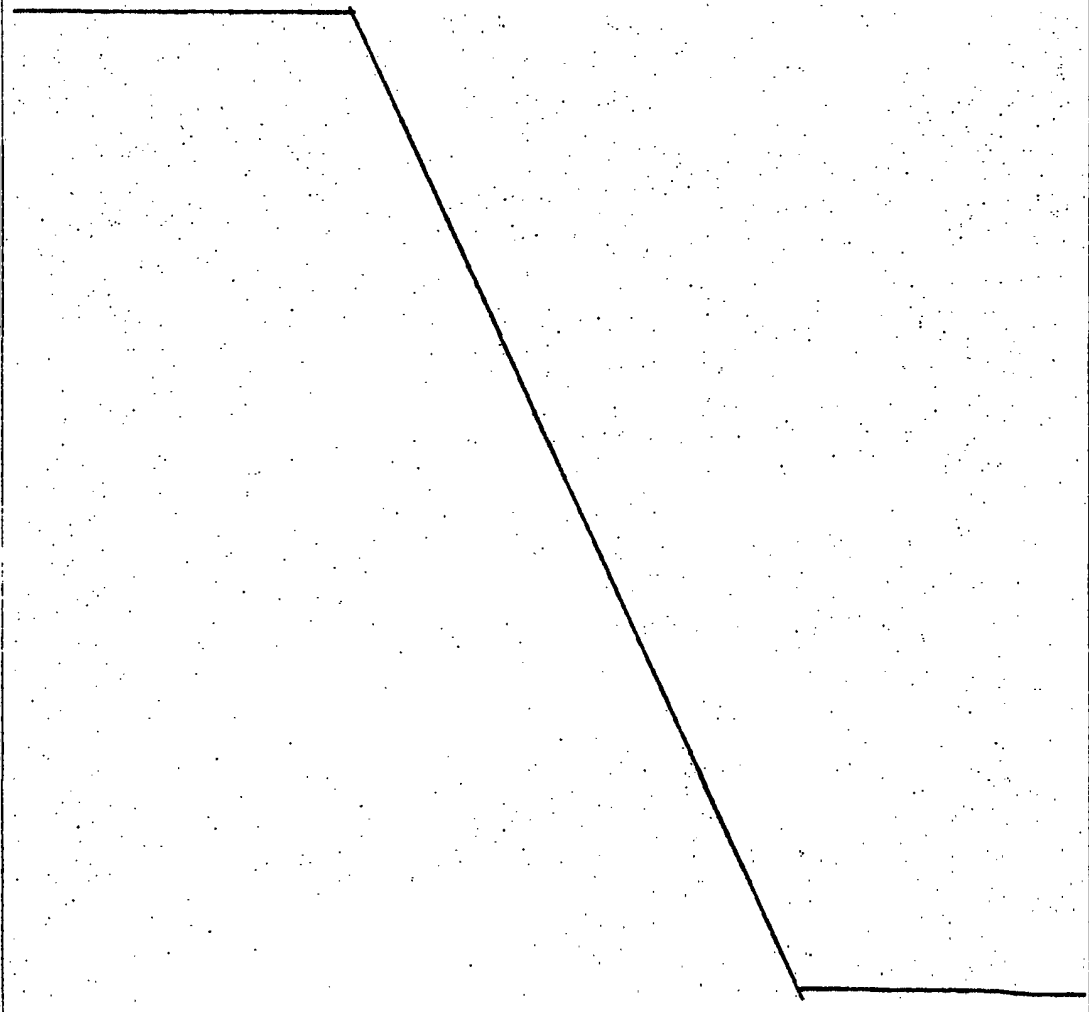
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



179467



- 6 -

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

179467 - 7 -



1
5
10
15
20
25
30

1. NUEVO SOFA, del tipo de los que se constituyen a base de piezas modulares, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un cuerpo principal formado por el respaldo (1) y los brazos (2), los cuales presentan sendas prolongaciones (3) inferiores, cada una con un entrante (6) en media-caña en el centro de sus cantos inferiores, en cuyos entrantes (6) se introducen unos salientes (5), también en media-caña, dispuestos centralmente en el canto superior de unas patas (4) angulares, sobre cuya cara superior de las paredes horizontales descansa la base (7) del sofá y sobre la que se disponen los cojines de asiento (9) y respaldo (10); caracterizándose además porque los reposabrazos (8) se fijan sobre los brazos (2) con la colaboración de los taladros (11), que quedan ocultos por la disposición del cojín de asiento (9).

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "NUEVO SOFA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 Abril 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

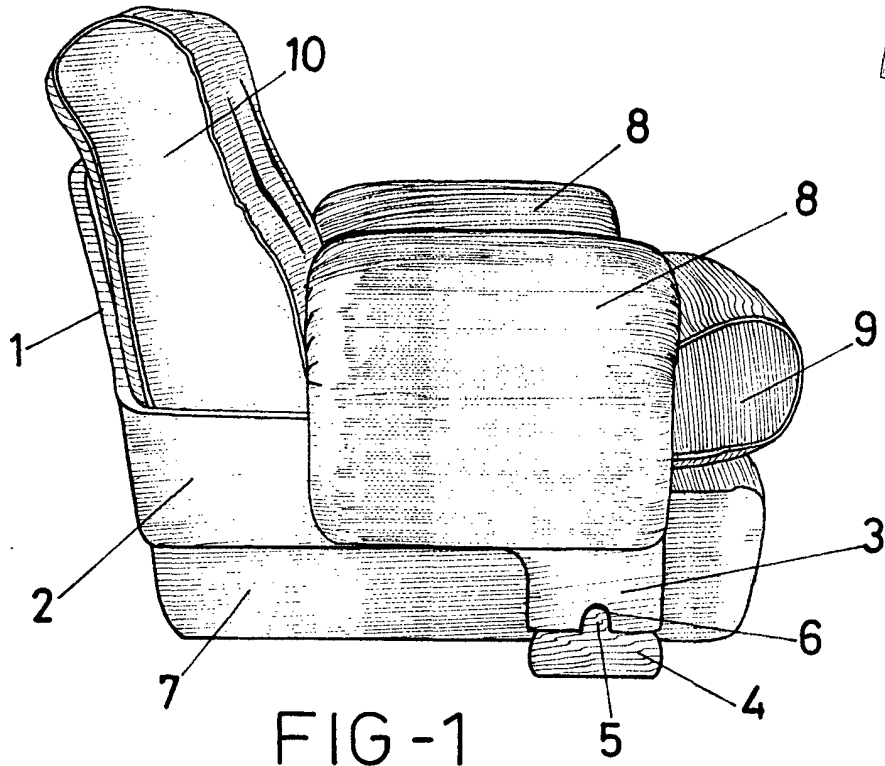


FIG-1

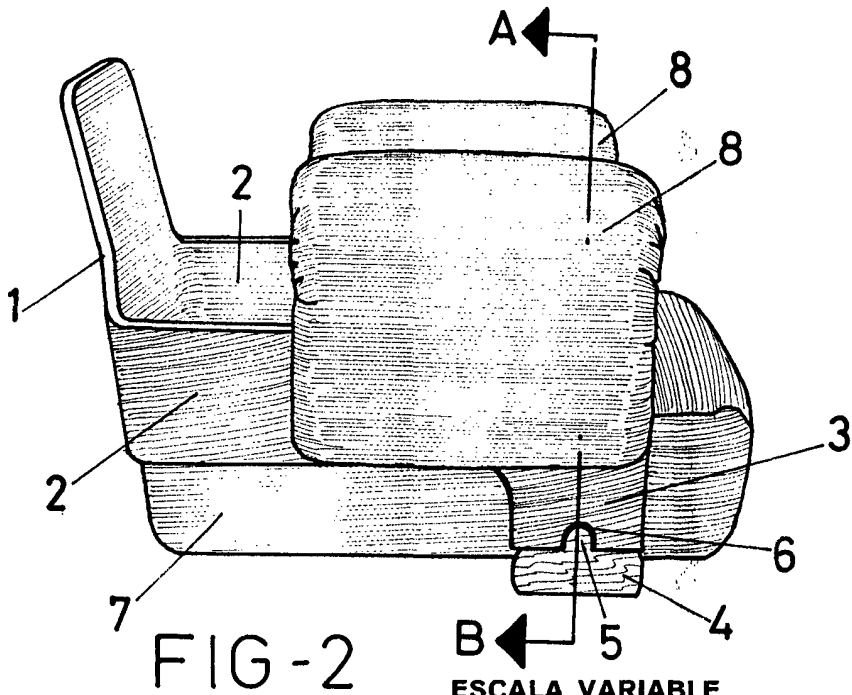


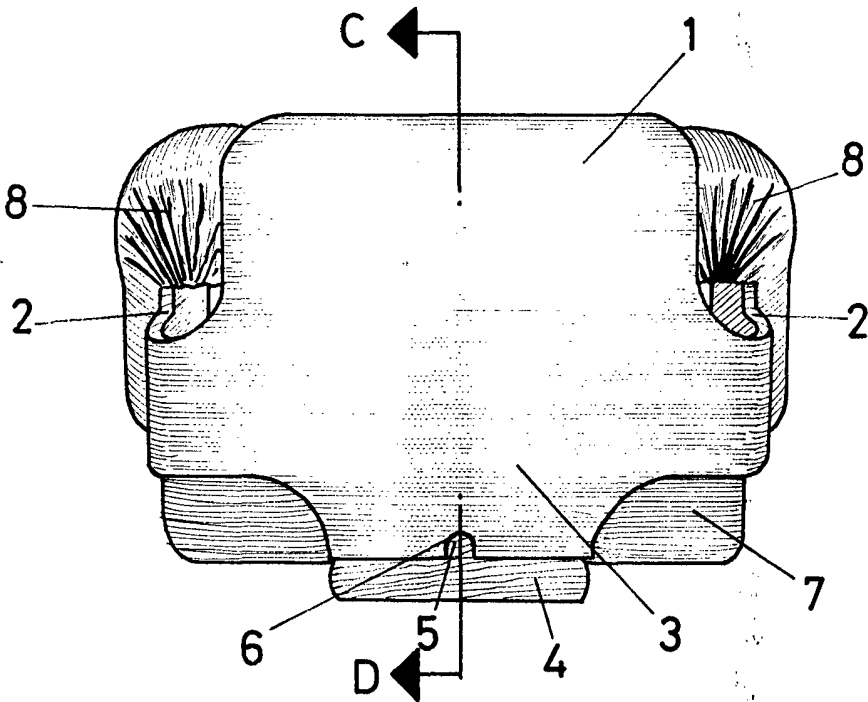
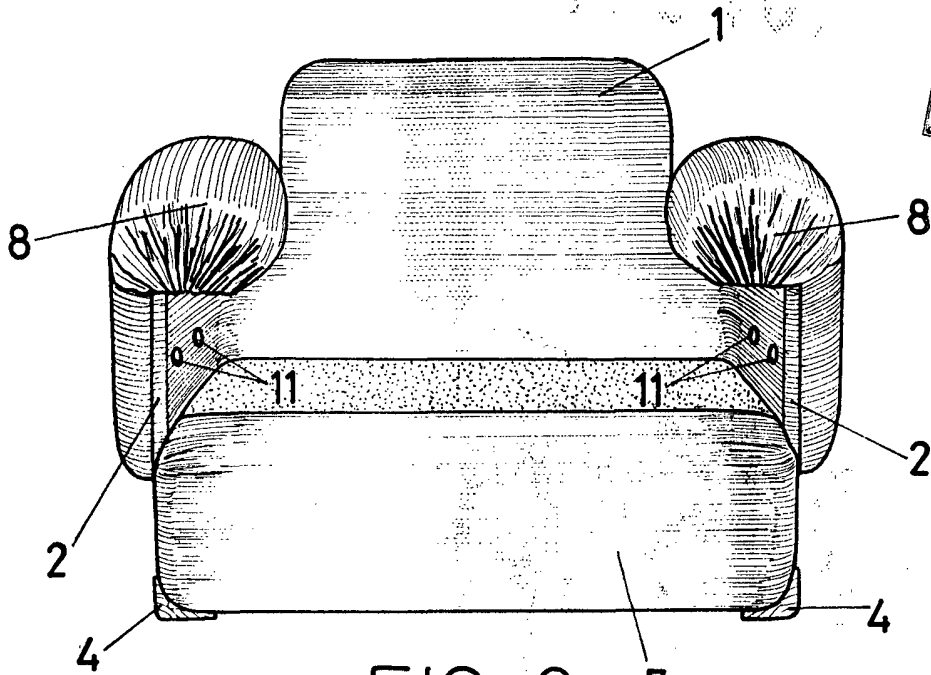
FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

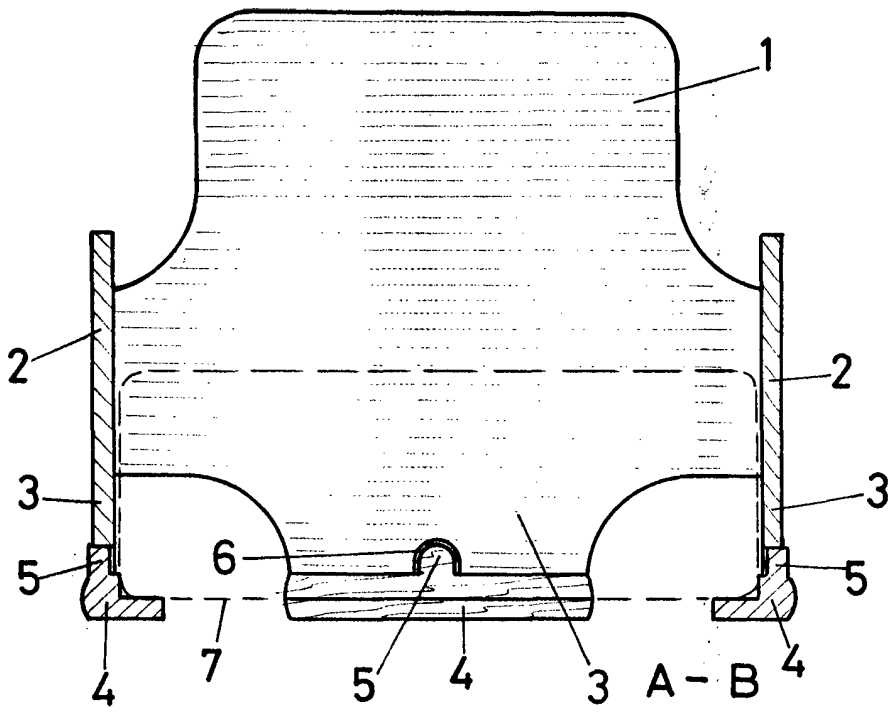


FIG-5

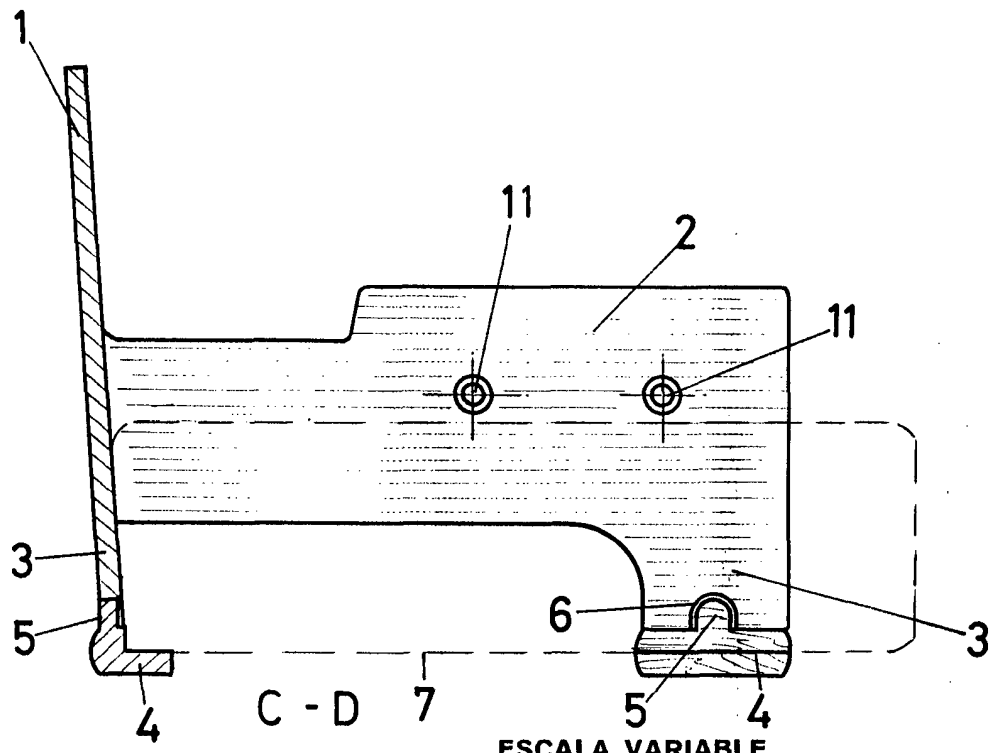


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.